

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES**

7256 *Resolución de 4 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de las Cartas de Servicios de la Subdirección General de Publicaciones, Documentación y Archivo, de la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios y de las Unidades de Valoración Forense Integral de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

Vistos los proyectos de actualización de las Cartas de Servicios elaborados por la Subdirección General de Publicaciones, Documentación y Archivo, la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios y las Unidades de Valoración Forense Integral de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.

Aprobar la actualización de las Cartas de Servicios de la Subdirección General de Publicaciones, Documentación y Archivo, la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios y las Unidades de Valoración Forense Integral de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el mismo.

Los textos de estas cartas de servicios estarán disponibles en el portal web y en la sede electrónica del Departamento, en el portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, así como en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (<https://administracion.gob.es/>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 puntos 3 y 4 del citado Real Decreto 951/2005, y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Madrid, 4 de abril de 2025.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.